

26. de Oct. 1801.

PT 640

317 4430

Reconocimiento de Padre por hijo
Antonio de Telleria vj. a la Poblacion de Alza

Por esta Carta Josef Antonio de Telleria vecino de la Poblacion de Alza, jurisdiccion de la Ciudad de S.ⁿ Sebastian, y preso en las P.^s Carceles del Señor Corregidor de esta M. N. y M. S. Provincia de Guipuzcoa. Digo que me hallo en dha Prision en virtud de providencia dada por dho Señor Corregidor en la causa de Súplico que sigo con Maria Manuela de Salaverrieta vecina de dha Poblacion de Alza, y por Auto proveydo en veinte y cinco de Junio de este año fui condenado a que reconociese por mia la P.^d que dió a luz dha Maria Manuela, por lo que en virtud de la pte y sustentos en la via y forma que me sea posible y haya lugar en dho, confesando como confieso, que llevado de la fragilidad humana tube accesos carnales con la citada Maria Manuela de Salaverrieta, y a resultas pario ella el dia veinte y dos de Abril del año ultimo de mil y ochocientos, y fue bautizada la Criatura por el Señor Vicario de dha Poblacion de Alza, reconociendo por mia la tal Criatura que dió a luz en el uso dho el referido dia veinte y dos de Abril del año ultimo, y consiento se ponga en su partida Bautismal el apellido de Telleria en caso de no estar

asentado; y me obligo en la forma que me es
puedo a estar en todos tiempos en este reconoci-
miento, y no contradecirlo por causa ni moti-
vo alguno, mediante sex cierto y verdad sea
mia la Puele que en dho dia dio à luz la recor-
dada Maria Manuela, bajo la pena de ser
apremiado con costas daños y perjuicios;
y para que asi se me haga guardar y cum-
plir, recibo esta Carta como si fuese senten-
cia definitiva de Juez competente pasada en
autoridad de cosa juzgada, y doy poder à los
dhos Jueces y Justicias de S. M. de qualesqu-
er partes que sean, y en especial à las que co-
nocieren de dha causa, à cuyo fuero jurisdic-
cion y domicilio me someto, y renuncio el
mio propio, y la ley si combenerit de juris-
dictione omnium, iudicium con todas las de-
mas de mi favor, en uno con la qual del dho
en forma. Y asi lo otorgo ante el pñte Es.
pñ. y del numero de esta villa de Tolosa, y su
casa Concejal de la plaza vieja, à veinte y
seis de Octubre de mil ochocientos y uno, si-
endo testigos Miguel Igño e Andriabal, y Juan
Antonio e Abis vecino, y estantes en esta dha Casa Lon-
cejal; Y el otorgante, à quien doy fe conaco firmo:

Juan Antonio de Tolosa

Antem
Justin e Abis
Don b. i. V. O. S.